



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

**Se da cuenta** del acuerdo de turno de fecha veintisiete de junio del año en curso, signados por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y turnado a esta ponencia el día en que se actúa, en el que asienta que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al oficio número IEEH/SE/DEJ/2312/2022, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por el Mtro. Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/162/2022, interpuesto por el Lic. Federico Hernández Barros, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de la persona física o moral propietaria o editor, o quien resulte responsable de la administración o manejo de la cuenta oficial [morena@partidomorenamx](mailto:morena@partidomorenamx), por la presunta vulneración a los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad.

Al oficio antes mencionado se acompañan los siguientes documentos:

1. Escrito de queja del Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y sus respectivos anexos. (15 fojas).
2. Acuerdo de radicación de fecha dos de junio de dos mil veintidós. (05 fojas).

3. Acta circunstanciada IEEH/SE/OE/954/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrita por los oficiales electorales del Instituto, con su respectivo anexo. (05 fojas).
4. Constancias de notificación del auto de radicación, de fecha tres de junio de dos mil veintidós (01 fojas).
5. Escrito de cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante el oficio con clave INE-UT/05357/2022, de fecha siete de junio de dos mil veintidós. (02 fojas).
6. Acuerdo de cuenta de fecha ocho de junio de dos mil veintidós. (01 fojas).
7. Acuerdo identificado con la clave IEEH/SE/PES/MC/162/2022, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en el cual se resuelve la solicitud de adoptar medidas cautelares. (24 fojas).
8. Constancias de notificación de la solicitud de medidas cautelares de fecha diez de junio de dos mil veintidós. (05 fojas).
9. Oficio de requerimiento identificado con la clave INE\_UT/05357/2022. (12 fojas).
10. Acuerdo de admisión de diecisiete de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario Ejecutivo. (03 fojas).
11. Constancias de notificación sobre la admisión de la queja. (02 fojas).
12. Escrito de contestación, deslinde y alegatos, ingresado en oficialía en fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, signado por el representante propietario del partido político Morena y su respectivo anexo. (19 fojas).
13. Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, instruida por el Licenciado Halim Camargo Salomón y sus respectivos anexos. (05 fojas)
14. Informe Circunstanciado de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario Ejecutivo (04 fojas).

**Vista la cuenta** que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 341, 342, 349, 352, 355 fracción I,II y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo<sup>1</sup>; 1, 12 fracción I y II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II, del

---

<sup>1</sup> En adelante Código Electoral.

**TEEH-PES-107/2022**

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**Primero.** Con el presente acuerdo, oficio de remisión y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

**Segundo.** Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador **TEEH-PES-107/2022**.

**Tercero.** Téngase por presentado al Lic. Federico Hernández Barros, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y como domicilio procesal el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio #2013, Ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, en Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los CC. José Manuel Escalante, Vicente Hernández Hernández, Esmeralda Campos García Jorge Abel Meléndez Nieto y Jonathan Edmundo Gutiérrez Rosas.

Asimismo, se tiene por presentado al Lic. Israel Flores Hernández representante propietario del partido Morena, ante el Consejo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado Calle José María Iglesias 100, Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, y por autorizados a la Dra. en Derecho Lorena Espinoza Granillo, a los Mtros. en Derecho Juan Carlos Hernández Chaires y José Octavio Bulos Maycotte, así como a la licenciada Lorena Cruz López y al C. Israel de la Cruz García.

No obstante, se les hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas sanitarias empleadas por este Tribunal Electoral ocasionadas por la contingencia sanitaria del virus SARS-COVID-19, podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean practicadas a través de correo electrónico, para lo cual este Tribunal le proveerá una cuenta institucional de correo electrónico, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico.

Por lo tanto, para ser notificados vía correo electrónico, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> a efecto de generar su cuenta institucional de correo electrónico y una vez generada dicha cuenta, se deberá hacer del conocimiento a este Tribunal para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio electrónico.

**Cuarto.** Es un hecho notorio para este Tribunal Electoral que, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha realizado el trámite para la obtención de la cuenta de correo institucional [sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx), se ordena su notificación en el mismo.

**Quinto.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

**Sexto.** Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

**Séptimo.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**Octavo.** Cúmplase.

**Así lo acordó y firmó** el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y DA FE.

